

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Resolución de 15 de octubre de 2021, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se amplía el plazo de presentación de candidaturas a los Premios Andalucía Joven 2021.*

Mediante Resolución de 29 de septiembre de 2021 (BOJA núm. 192, de 5 de octubre de 2021), del Instituto Andaluz de la Juventud, se establecieron las bases reguladoras y se convocaron los Premios Andalucía Joven 2021, con la finalidad de distinguir y otorgar reconocimiento público a la labor desarrollada por personas jóvenes que, por su dedicación en su trabajo y su implicación personal, ponen de manifiesto su compromiso en distintos ámbitos de la sociedad; así como la labor y trayectoria de colectivos y entidades que, en sus respectivos ámbitos de actividad, realizan un trabajo o una actividad relevante que repercute de forma positiva en el desarrollo de la juventud de Andalucía.

En la base quinta, apartado 7, de la Resolución de 29 de septiembre de 2021, se establece que el plazo de presentación de las candidaturas, acompañadas de la documentación que se requiere, finalizaría el día 20 de octubre de 2021.

Es de interés del Instituto Andaluz de la Juventud que puedan concurrir a estos premios en cada una de sus modalidades el mayor número posible de jóvenes, considerándose que el tiempo establecido inicialmente para la presentación de las candidaturas pudiera ser insuficiente para la completa recopilación de la documentación necesaria. Por ello, en aras de obtener la máxima difusión y favorecer una mayor participación en los Premios Andalucía Joven 2021, se estima conveniente la ampliación del plazo de presentación de candidaturas establecido en la Resolución de 29 de septiembre de 2021.

El artículo 32, apartado 1, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que «La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados». Asimismo, el apartado 3 del mismo artículo, señala que «tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate».

Valorando pues las circunstancias concurrentes expuestas anteriormente y teniendo en cuenta que con dicha demora no se perjudican derechos de terceros, no ha vencido el plazo que se pretende ampliar, ni supondrá el incumplimiento del plazo legal para resolver y notificar el procedimiento, de conformidad con lo establecido en el apartado 3.3 de la Disposición Adicional Primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, en el artículo 9 del Decreto 118/1997, de 22 de abril, y demás normas de general aplicación

#### HE RESUELTO

Primero. Ampliar hasta el día 28 de octubre de 2021, el plazo de presentación de candidaturas a los Premios Andalucía Joven 2021.

Segundo. Contra el presente acuerdo de ampliación del plazo de presentación de las candidaturas no cabe recurso alguno.

Tercero. La presente resolución surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de octubre de 2021.- La Directora General, María del Carmen Poyato López.